

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**26269** ACUERDO de 19 de noviembre de 1996, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de ocho puestos de trabajo de Auxiliar, con destino en la Escuela Judicial con sede en Barcelona, entre funcionarios del grupo D de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base octava del concurso de méritos para la provisión de ocho puestos de trabajo de Auxiliar, con destino en la Escuela Judicial con sede en Barcelona, entre funcionarios del grupo D de las Administraciones Públicas, convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 11 de septiembre de 1996, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del 14, la Comisión Permanente del mencionado Consejo, en su reunión del día 19 de noviembre de 1996, ha acordado:

Primero.—Aprobar la propuesta de la comisión de valoración respecto de los ocho aspirantes que han obtenido mejor puntuación en la valoración de las pruebas y méritos aportados.

Segundo.—Adjudicar los destinos en este Consejo en favor de los funcionarios que se relacionan a continuación, por el orden de puntuación obtenida:

Don Juan Moreno de la Torre.  
Doña María de los Ángeles Val García.  
Don Luis de la Cruz López.  
Don Eduardo Ferrer Miranda.  
Doña Silvia Costa Fernández.  
Doña Carmen Esperanza Sobre Segura.  
Doña María Dolores Juan Paniego.  
Don Eduard López Oliva.

Tercero.—Aprobar la relación complementaria formulada por la comisión de valoración, comprensiva de los ocho siguientes concursantes que han superado la puntuación mínima exigida en las dos fases del concurso, por el orden de puntuación total obtenida, cubriéndose por dicho orden aquellos puestos adjudicados a los funcionarios relacionados en el apartado segundo de este Acuerdo, de los que, en su caso, no se llegue a tomar posesión:

Doña Francisca Padilla Torres.  
Doña Mercedes Sala Manóvell.  
Doña Ana María Sánchez Segovia.  
Doña Mercedes Minaya Vega.  
Doña María Concepción Omite Camacho.  
Doña Elena Garaizabal Martínez de Tejada.  
Don José Ignacio Junquera Galán.  
Doña María Luz Jaques Velázquez.

Cuarto.—El plazo de toma de posesión en el destino obtenido será el de tres días hábiles, si el funcionario nombrado estuviese destinado en Barcelona, o de un mes, si radica en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a

la publicación del acuerdo de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso de alzada u ordinario ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, desde su publicación.

Madrid, 19 de noviembre de 1996.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**26270** ORDEN de 18 de noviembre de 1996, sobre composición de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.º de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa y 1.º del Real Decreto 1890/1981, de 19 de junio, sobre constitución de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa, se ha procedido a la renovación de miembros de la citada Comisión.

En su consecuencia, este Ministerio declara integrada la Comisión Asesora de Libertad Religiosa del modo siguiente:

Presidente: Don Alberto de la Hera Pérez de la Cuesta, Director general de Asuntos Religiosos.

Secretario: Don Ángel Fernández Pampillón, Vocal Asesor de la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Vocales representantes de la Administración:

Don Alfredo Timermans del Olmo, Director del Departamento de Asuntos Institucionales, del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.

Don Javier González Ruiz, Vicesecretario general Técnico para Asuntos Financieros, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Don José Enrique Díaz Díaz, Jefe de la Unidad Central de Información Interior, del Ministerio del Interior.

Don Teófilo González Vila, Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, del Ministerio de Educación y Cultura.

Don Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca, Director general de Cooperación y Comunicación Cultural, del Ministerio de Educación y Cultura.

Don Miguel Marañón Barrio, Secretario general Técnico del Ministerio de la Presidencia.

Vocales representantes de las Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas o sus Federaciones:

Por la Iglesia Católica: Don Juan Luis Acebal Luján, Catedrático de Derecho Procesal Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca; don Carlos Corral Salvador, Catedrático de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Comillas, y don Juan Fornés de la Rosa, Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad de Navarra.

Por las Iglesias Evangélicas: Don Mariano Blázquez Burgo, Secretario Ejecutivo de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España.

Por la Comisión Islámica de España: Don Riay Tatary Bakry, Secretario general.

Por las Comunidades Israelitas: Don Carlos Schorr i Schorr, Secretario general de la Federación de Comunidades Israelitas de España.

Por la Iglesia Ortodoxa Griega: Don Dimitris Tsiamparlis, Rector de la misma, en Madrid.

Vocales de reconocida competencia en materia de libertad religiosa:

Don Lorenzo Martín-Retortillo Baquer, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense.

Don Agustín Motilla de la Calle, Profesor titular de Derecho Eclesiástico de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Rafael Navarro Valls, Catedrático de Derecho Eclesiástico de la Universidad Complutense.

Don Luis Prieto Sanchís, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don José Antonio Souto Paz, Catedrático de Derecho Eclesiástico de la Universidad Complutense.

Don Gustavo de Arístegui y San Román, Director del Gabinete del Ministro del Interior.

Don Joaquín Varela Suanzes, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo.

Madrid, 18 de noviembre de 1996.

#### MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Religiosos.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**26271** *ORDEN de 22 de octubre de 1996 por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Gonzalo García Suárez, A13TC-39831.*

La Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia número 104/1996, de fecha 8 de marzo, condena a don Gonzalo García Suárez, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Clasificación y Reparto—, A13TC-39831, como autor de los delitos continuados de malversación de caudales públicos y delito continuado de falsedad en documento oficial, a las penas de dos años y cuatro meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena e inhabilitación especial por seis años y un día de todo cargo que lleve consigo el manejo, disposición o administración de fondos públicos por el primero de los delitos y a la de un año y un día de prisión menor con las citadas accesorias por el segundo de los delitos.

Como consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación especial, este Ministerio dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Gonzalo García Suárez.

Madrid, 22 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 1 de junio), el Secretario general de Comunicaciones, José María Vázquez Quintana.

Ilmo. Sr. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos.

**26272** *ORDEN de 22 de octubre de 1996 por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Alfredo Goñi Tirapu, A21TC-1395.*

La Audiencia Provincial de Donostia-San Sebastián, en sentencia de fecha 15 de enero de 1996, condena a don Alfredo Goñi Tirapu, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Técnicos —Escala de Auxiliares Técnicos de Primera—, A21TC-1395, como autor de un delito contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocido por las leyes, en su modalidad de interceptación de la comunicación telefónica, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a las penas de cuatro meses y un día de arresto mayor y seis años un día de inhabilitación absoluta y accesorias.

Como consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación absoluta, este Ministerio dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Alfredo Goñi Tirapu.

Madrid, 22 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 1 de junio), el Secretario general de Comunicaciones, José María Vázquez Quintana.

Ilmo. Sr. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos.

**26273** *ORDEN de 22 de octubre de 1996 por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Antonio Luis Conesa García, A13TC-25333.*

La Audiencia Provincial de Girona, en sentencia número 42/1993, de fecha 27 de julio, condena a don Antonio Luis Conesa García, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Clasificación y Reparto—, A13TC-25333, como autor responsable de un delito continuado de malversación impropia de caudales públicos, sin la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad penal, a las penas de seis meses y un día de prisión menor y seis años y un día de inhabilitación, a las accesorias de suspensión de todo cargo público y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena.

Como consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación, este Ministerio dispone la pérdida de la condición de funcionarios de don Antonio Luis Conesa García.

Madrid, 22 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» número 133 de 1 de junio), el Secretario general de Comunicaciones, José María Vázquez Quintana.

Ilmo. Sr. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos.

**26274** *ORDEN de 22 de octubre de 1996 por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Felipe Crespo Fernández, A13TC-28508.*

La Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia número 382/1993, de fecha 18 de junio, condena a don Felipe Crespo Fernández, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Clasificación y Reparto—, A13TC-28508, como autor de un delito de infidelidad en la custodia de documentos, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a las penas de seis meses y un día de prisión menor y a la de inhabilitación especial para cargo público por el tiempo de seis años y un día.

Como consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, en cuanto a los efectos de la